

ARTÍCULO 13: LA ECONOMÍA SUMERGIDA



1-Introducción:

En este trabajo vamos a hablar sobre la economía sumergida, su concepto y cuáles son las causas principales que han ayudado a conseguir una economía más precaria.

También vamos a valorar cuales son los daños y perjuicios que afectan a los trabajadores, a las empresas y a la sociedad en general.

En el desarrollo del trabajo, veremos las desventajas de este hundimiento económico y que medidas debemos aplicar para erradicarlo, al igual que describiremos sus pocas ventajas. Finalmente llegaremos a unas determinadas conclusiones personales.

2-¿Qué es?

Tenemos que entender que la economía sumergida es toda actividad económica que se encuentra al margen de los registros, estadísticas y controles oficiales, y por consiguiente, al margen de la ley.

A continuación se van a enumerar una serie de conductas que por si mismas constituyen economía sumergida:

- Trabajar sin contrato
- No cumplir la normativa de prevención de riesgos laborales, con acciones como no proveer a los trabajadores de un adecuado equipo para proteger su integridad física, estas irregularidades pueden

incurrir en delitos de lesiones o contra la vida siendo responsable la empresa.

- No estar dado de alta en la seguridad social.
- Cobrar por debajo de la mesa, es decir, cobrar dinero negro que no queda registrado y que aunque en principio parece que beneficia al obrero, a la larga en puede acarrearle problemas ante la declaración de la renta y la jubilación.
- Ejecutar horas extra no reconocidas, esto puede producir un problema en cuanto a que si haces horas que no se te reconocen, la empresa se ha beneficiado de ti y si quiere no tiene por que pagártelas, además es muy difícil de demostrar.
- Trabajar a jornada completa estando contratado a tiempo parcial. Es una variante de la circunstancia anterior.
- Trabajar con categoría diferente a la de tu contrato, esto puede producir que se asigne un cargo que conlleva una mayor responsabilidad a una persona y este cobrando un sueldo que corresponde a un cargo inferior.
- Trabajar y percibir prestaciones incompatibles.
- Trabajas más horas de las permitidas por ley, es un tipo de explotación que atenta directamente contra los derechos de los trabajadores.
- Pactar las bajas, ya sea entre los trabajadores o la empresa, pues si se pactan las bajas para coger unas ciertas vacaciones es posible que la empresa no acepte cuando realmente hagan falta, o se plantee el despido del obrero.

-Fecha 17-05-2010- www.economiasumergida.org.

3-¿Por qué existe la economía sumergida?:

Las motivaciones que justifican la existencia de la economía sumergida son diversas. El estímulo más evidente para la ocultación de la actividad económica es el beneficio esperado de aquélla, que será tanto mayor cuanto más elevados sean los costes impuestos por el sistema impositivo o por la regulación de la actividad económica.

Los mecanismos de disuasión en la ocultación de la actividad económica vendrán de la mano de las sanciones que se puedan instrumentar por parte de las autoridades económicas y de la certidumbre respecto a su cumplimiento, ambas ponderadas por la probabilidad de ser descubierto.

No obstante, los incentivos a ocultar información variarán de unos agentes a otros, serán distintos entre sectores económicos y también diferirán en términos geográficos, puesto que no todos los sectores tienen las mismas posibilidades de ocultación, ni los mismos incentivos, ni pueden esperar los mismos beneficios. Este comportamiento troncal que incentiva a un agente o a un sector a realizar actividades fuera de la economía reglada puede matizarse. Así, se hallan variables como la reputación del agente o la moralidad fiscal que se pueden incluir globalmente dentro de lo que se denominaría «variables culturales». Además de estos condicionamientos se hallan aquéllos que residen en la propia decisión personal de cada agente, que puede elegir entre el respeto a la legalidad o el actuar al margen de ella. En este sentido, conviene advertir que las normas pueden no ser neutrales e inducir a la economía sumergida si los agentes económicos se enfrentan a una fuerte presión fiscal.

-Fecha 12-05-2010- www.revistasice.com

4-Daños y perjuicios

4.1 A trabajadores:

-Precariedad laboral y desprotección social (empleo irregular).

Es la situación que viven las personas trabajadoras que, por unas razones u otras sufren unas condiciones de trabajo por debajo del límite considerado como norma. La precariedad laboral tiene especial incidencia cuando los ingresos económicos que se perciben por el trabajo no cubren las necesidades básicas de una persona, ya que es la economía el factor con el que se cuenta para cubrir las necesidades de la gente. En las sociedades desarrolladas las necesidades a satisfacer con los ingresos salariales no implican sólo aquellas que están relacionadas con la mera supervivencia biológica (alimentos, cobijo, vestido, etc.) si no que incluyen un numeroso grupo de demandas relacionadas con el hecho de nuestra naturaleza social: afectos, ocio, cuidados, cultura, educación, comunicación, etc.

-Pérdida de derechos sociales y laborales.

Los derechos sociales serían: el derecho a un empleo y a un salario, a la protección social en casos de necesidad (jubilación, seguridad social,

desempleo, bajas laborales por enfermedad, maternidad o paternidad, accidentes laborales), a una vivienda, a la educación, a la sanidad, a un medio ambiente saludable, al acceso a la cultura y a todos los ámbitos de la vida pública.

-Menor cuantía de las pensiones.

Es decir una rebaja considerable de las pensiones puesto que no se ha cotizado los años correspondientes. Y si no se ha ganado un salario mínimo se perderán las prestaciones para obtener una pensión.

-Ausencia o disminución de indemnizaciones por despido.

Al carecer de un contrato laboral, no tiene derecho a reclamar indemnizaciones por despido.

-Carencia de coberturas ante un accidente laboral.

No cotiza a la Seguridad Social ni posee ningún Seguro Laboral, por tanto no le cubre ningún tipo de accidente laboral.

- Dificultad para ser admitido en un trabajo.

Al realizar trabajos , sin estar dado de alta en la Seguridad Social, no tiene Historia Laboral, al demandar curriculum , la empresa contratista no se fía del trabajador, por tanto se le cierra la puerta para entrar a trabajar en esa empresa.

-Peores condiciones de promoción profesional.

No se respeta el tiempo para poder ascender en una empresa, por tanto no se respeta la antigüedad del trabajador.

-Deterioro de las condiciones de trabajo.

Carencia de derechos, de vacaciones, días libres, horas extras no cobradas, de pagas extraordinarias, y de despido improcedente...

4.2 A empresas:

-Competencia desleal:

Trata de realizar algún tipo de acción, que perjudica directamente a las empresas de la competencia, así por ejemplo si dos empresas ofrecen el

mismo producto, y una de ellas dice que su producto es mejor que el de la competencia, está llevando a cabo una competencia desleal, hay otros ejemplos como reducir el precio de los productos por debajo de su coste de producción para así conseguir más clientes.

-Perjuicio en su imagen y prestigio ante la sociedad:

Es una variante de la competencia desleal pero más directa, se trata de hacer una publicidad negativa a la empresa o los productos de la competencia sin haber tenido un acuerdo previo con ella.

Penalización económica y penal por incumplimiento de la normativa: evidentemente, cada vez que una empresa incumple la normativa se produce un perjuicio y una reacción legal que desemboca en tener que pagar algún tipo de sanción administrativa y en caso de que la acción tenga una especial relevancia puede incurrir en infracción penal, estas infracciones se encuentran registradas en el código penal, concretamente en el título XV con enunciado “ De los delitos contra los derechos de los trabajadores”.

-Penalización económica y penal por incumplimiento de la normativa:

Evidentemente, cada vez que una empresa incumple la normativa se produce un perjuicio y una reacción legal que desemboca en tener que pagar algún tipo de sanción administrativa y en caso de que la acción tenga una especial relevancia puede incurrir en infracción penal, estas infracciones se encuentran registradas en el código penal, concretamente en el título XV con enunciado “ De los delitos contra los derechos de los trabajadores”.

-Aumento de la mortalidad y dificultad de pervivencia de las empresas:

Claramente, si las empresas se sienten amenazadas porque sus productos o servicios no son todo lo productivos que esperaban o simplemente observan como empresas de la competencia quiebran debido a diversos factores que a ellas mismas también pueden afectar, como una crisis económica, es más probable que bajo estas circunstancias las empresas lleven a cabo economía sumergida.

-Crecimiento de la carga fiscal, sobre los que cumplen sus obligaciones:

Igualmente se aumenta la carga fiscal, es decir, los impuestos, las empresas serán más partidarias de ahorrarse ese dinero mediante acciones ilícitas que constituyen economía sumergida.

-Efecto desestimulador de la actividad productiva:

Se refiere a cualquier circunstancia que afecte negativamente a la productividad de la empresa, lo que acarrea situaciones de producción deficiente, menores ingresos y por tanto estimula la posibilidad de cometer acciones ilícitas con objetivo de ahorrar dinero.

-Menor capacidad de acceso a financiación ajena, beneficios sociales, subvenciones:

Si no se obtienen ayudas económicas, es más difícil prosperar en la empresa, lo que puede conllevar a las acciones ya mencionadas.

-Mayor dificultad para consolidarse en el mercado:

Del mismo modo si es difícil prosperar en el mercado por una difícil situación esto también produce una frustración que puede conllevar actuaciones de economía sumergida.

4.3 A la sociedad:

-Altos índices de empleo precario generan riesgo de exclusión social y pobreza:

Se denomina precariedad laboral a la situación que viven las personas trabajadoras que, por unas razones u otras sufren unas condiciones de trabajo por debajo del límite considerado como normal.

La precariedad laboral tiene especial incidencia cuando los ingresos económicos que se perciben por el trabajo no cubren las necesidades básicas de una persona, ya que es la economía el factor con el que se cuenta para cubrir las necesidades de la gente.

La precariedad puede conllevar a una ausencia de derechos laborales y sociales porque la contratación en precario desregula las normas, es decir se eliminan o mitigan y en consecuencia se vacían las relaciones laborales de derechos democráticos.

En este caso la gente que necesita dinero accede a trabajar a cambio de sueldos bastante bajos y por debajo del límite considerado como normal. Un ejemplo de esto, pueden ser los inmigrantes que acceden a trabajos de este tipo por pura necesidad.

-Reducción en los ingresos de impuestos (recaudación):

Determinados impuestos, como el del IRPF en España, van elevando el porcentaje que debe pagarse según va aumentando el nivel de beneficios o ingresos.

Esto hace que cada vez sea menos interesante trabajar más y producir más, ya que el porcentaje de la riqueza generada que se conserva es menor.

Una de las conductas que esto provoca es el aumento de la economía sumergida. Al pasar de ciertos límites todo aquél que tiene posibilidad de cobrar por sus productos o servicios sin declarar esos ingresos al Estado lo hace.

Cuando los impuestos son bajos a muy poca gente le merece la pena correr el riesgo de incumplir la Ley, pero a medida que los impuestos van aumentando también lo hace el de gente que decide correr el riesgo. A partir de ciertos niveles de impuestos el número de personas que no están dispuestas a que el Estado se quede con la mayor parte del dinero que han generado es muy elevada.

Esto trae consigo todos los problemas asociados a la economía sumergida; falta de seguridad jurídica en las transacciones comerciales, nula recaudación por parte del Estado, falseamiento de estadísticas y cifras oficiales, etc.

La solución a este problema es que el Estado reduzca fuertemente sus gastos y el nivel de impuestos a niveles sostenibles que puedan ser asumidos por los ciudadanos.

-Ataque contra los elementos del orden político:

Esto quiere decir que como la economía sumergida es un sistema de intercambio de bienes que permanece ajeno al control del Estado, esta economía será considerada ilegal y atentará contra el orden político y económico establecido legalmente por la sociedad.

-Merma de los servicios públicos y su calidad:

La economía sumergida puede provocar en el mercado legal un descenso en el uso de servicios públicos, ya que en esta economía no se paga ningún tipo de impuesto, por lo que no se podrían mantener correctamente los servicios públicos, lo cual provocaría la merma de estos y de su propia calidad.

Por otra parte, también hay que decir que los bienes y servicios ofrecidos dentro de la economía sumergida no pasan por ningún control de calidad, por lo que estos bienes y servicios pueden ser de buena o mala calidad.

-Desaliento para el cumplimiento de los comportamientos responsables:

La economía sumergida provoca que las personas que trabajan dentro de estas empresas ilegales, cometan irresponsabilidades debido a que su trabajo no es lo suficientemente correspondido, a que se sientan mal pagados, a que no exista ningún tipo de control de calidad en sus puestos de trabajo, etc.

-Disfrute de los bienes públicos que no han contribuido a su financiación:

Los usuarios de la economía sumergida no pagarán ningún tipo de impuesto, por lo que no contribuirán ni participarán en el mantenimiento de los bienes y servicios públicos, mientras que por otra parte, se aprovecharán de ellos.

-Distorsión de índices macro-económicos y políticas aplicadas basadas en ellas:

La economía sumergida provocará la alteración de los índices y estudios económicos que se realicen sobre un país. Esto será debido a que no existen datos concretos sobre la economía sumergida, por lo que se considerará una economía totalmente inesperada y sorpresiva. Esto hará que las políticas de futuro que un país aplique sobre su economía se distorsionen.

-Sindicatos y asociaciones empresariales incapacitados para la defensa de sus respectivos intereses colectivos:

Un sindicato es una organización democrática, integrada por trabajadores en defensa y promoción de sus intereses sociales, económicos y profesionales relacionados con su actividad laboral, respecto al centro de

producción (fábrica, taller, empresa) o al empleador con el que están relacionados contractualmente.

Los sindicatos, tras reunirse con sus afiliados, informarles y llegar a acuerdos previos o tomar conciencia de las necesidades del momento, negocian en nombre de estos (negociación colectiva) los salarios y condiciones de trabajo (jornada, descansos, vacaciones, licencias, capacitación profesional, etc.) dando lugar al contrato colectivo de trabajo.

El sindicato tiene como objetivo principal el bienestar de sus miembros, es decir asegurar condiciones dignas de seguridad e higiene laboral y generar mediante la unidad, la suficiente capacidad de negociación como para establecer una dinámica de diálogo social entre el empleador y los trabajadores.

Dicho esto, y ya que los sindicatos y asociaciones empresariales se mueven bajo un marco legal, ahora debido a la economía sumergida no tendrían participación y quedarían incapacitados.

5-Ventajas:

- Lo principal es el ahorro fiscal, otra ventaja es que no poseeremos patrimonio alguno por lo que no resultará fácil que seamos víctimas de ningún embargo.
- Los ciudadanos obtendrán ciertos beneficios económicos, más a corto que a largo plazo. Por ejemplo: no tener que pagar el IVA, acceso a servicios y productos más baratos y/o no autorizados, etc
- Desde el punto de vista del vendedor, TODO son ventajas, es decir, cuanto menos se declare, MENOS plusvalías pagará en la declaración de la renta.
- Está claro que la primera y fundamental de las ventajas de vivir con dinero negro estriba en el ahorro fiscal. No sólo es que no pagues impuestos directos, es que incluso ello te permite optar, en ocasiones a subvenciones, a tipos más reducidos en la imposición indirecta, etc. Si bien es cierto que esta claro que pagar impuestos los pagarás, también queda claro que el saldo de tu balanza fiscal lucirá mucho más.
- Otra ventaja reseñable es que, generalmente, no dispondremos de bienes a nuestro nombre, lo que imposibilitará, si esta bien montado,

que embarguen aquellos bienes que, precisamente, no poseemos (formalmente).

6-Soluciones y como salir:

1. Conoce el convenio y los derechos que se aplican al puesto de trabajo.
2. No tolerar irregularidades cometidas sobre otros trabajadores.
3. Informarse con representantes sindicales, es decir abogado propio o los abogados del sindicato.
4. Estudios plurianuales de economía sumergida: los Técnicos de Hacienda proponen cuantificar periódicamente la economía sumergida a través de estudios y estimaciones plurianuales, desagregados por territorios, sectores e impuestos, con el objetivo de calibrar con mayor precisión dónde, quién y cómo se produce el fraude existente.
5. Objetivos de reducción de la bolsa de dinero negro: una vez cuantificado el fraude, Gestha considera que el Parlamento debe fijar los objetivos prioritarios de reducción de la economía sumergida y de aumento de la eficiencia del gasto público, verificando anualmente los resultados obtenidos por la Agencia Tributaria y la Intervención General del Estado (IGAE).
6. Colaboración efectiva entre Administraciones Públicas: plantean una colaboración efectiva entre la AEAT y las administraciones tributarias autonómicas y locales, potenciando la corresponsabilidad y el consorcio en la lucha contra el fraude fiscal. Igualmente, proponen acuerdos de colaboración y coordinación entre la IGAE y la Intervención de las comunidades autónomas y ayuntamientos sobre la concesión de subvenciones y ayudas públicas.
7. Una base de datos compartida: las distintas administraciones territoriales deben compartir una base de datos tributaria y de las subvenciones concedidas con información procedente de los ámbitos central, autonómica y local.
8. Terminar con la externalización de auditorías: revocar la subcontratación de empresas privadas para la ejecución del Plan Anual de Auditorías de la

Administración del Estado o de empresas públicas, de manera que sea realizada por los propios Técnicos del Ministerio. De acuerdo con los Presupuestos Generales para 2010, éste gastará más de diez millones de euros en estos próximos cinco años en la externalización y subcontratación de empresas privadas para efectuar las auditorías de algunos organismos y entes públicos estatales.

9. Más eficiencia y rapidez de los procedimientos: mejorar las actuaciones e investigaciones de las administraciones mediante la revisión de los procedimientos y métodos de gestión para reducir la duración de los expedientes y la litigiosidad.

10. Mejor seguimiento de los contribuyentes de riesgo: la creación de un fichero de deudores tributarios insolventes (con limitación del derecho a obtener subvenciones, crear empresas, formar parte de consejos de administración y ostentar cargos y empleos públicos, hasta que ingresen o garanticen las deudas) y el establecimiento de un seguimiento permanente de la situación fiscal de los contribuyentes considerados de riesgo.

11. Aprovechar las capacidades infrautilizadas del personal de Hacienda: se debe aumentar las funciones y competencias de los empleados públicos para aprovechar al máximo su experiencia y capacidades y, en consecuencia, exigir la responsabilidad del cumplimiento de los objetivos establecidos. La creación de un Cuerpo Superior Técnico de Hacienda (CSTH) supondría la autorización a los más de 8.000 técnicos para realizar funciones superiores, lo cual permitiría aumentar considerablemente el control tributario y aduanero y el control del gasto público.

12. Establecer y concretar competencias: se deben establecer y concretar las funciones, cometidos y obligaciones esenciales de las relaciones de puestos de trabajo, con el fin de evitar el solapamiento de competencias y el vacío de responsabilidades.

13. Reformas fiscales: una batería de medidas fiscales que ayudan a prevenir el fraude y reforzar la lucha contra la economía sumergida, entre las que destacan: eliminar las ganancias patrimoniales especulativas, principalmente las inmobiliarias y sobre valores mobiliarios del concepto de renta del ahorro para que tributen con la tarifa del Impuesto de la Renta.; modificar la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva para

limitar la participación en las Sicavs y evitar así los abusos de las grandes fortunas cuyos patrimonios y plusvalías, al no reembolsarse, no tributan en el Impuesto de la Renta.

*-Fecha 12-05-2010- Artículo obtenido de: www.economiasumergida.org.
Y www.economiasumergida.es*

Artículo realizado por:

David Rodrigo Curiel

Director/Gerente de AGENCIA DRC

Licenciado en Criminología.

Detective Privado.

Perito Judicial (Experto en Análisis y Detección de Drogas).

Director de Seguridad.